



Ayuntamiento Alfafara

Expediente n.º: 49/2019

Notificación al Interesado

Procedimiento: Ayudas en materia de Desarrollo Económico, Fomento de Empleo y Comercio, anualidad 2019,

Interesado: _____

Fecha de iniciación: 21/03/2019

NOTIFICACIÓN

Antonio Vañó Mataix

Mediante la presente se le notifica la Resolución de la Alcaldía n.º 213/2019 dictada el día 20 de diciembre, que se transcribe literalmente

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 213/2019

Vista tramitación de expediente en relación a la convocatoria anual para la concesión de subvenciones, por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de Desarrollo Económico, Fomento de Empleo y Comercio, anualidad 2019, aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2019.

Visto que, tras las tramitaciones oportunas se presentó una solicitud, titular D. Antonio Vañó Tudela.

Visto que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 10 de junio de 2019 acordó aprobar la solicitud presentada, habilitando un crédito total por importe de 6.000,00 euros, mediante expediente de modificación de créditos n° 6/2019, adoptando el acuerdo de distribuir y conceder las siguientes ayudas:

D. Antonio Vañó Mataix, para actuación de apertura establecimiento de turismo rural en Avgda. Generalitat Valenciana n° 14, una subvención por importe de 1.003,76 euros.

Visto que por Vd., se ha presentado documentación justificativa de las actuaciones efectivamente realizadas, según el siguiente detalle:

D. Antonio Vañó Mataix, para actuación de apertura establecimiento de turismo rural en Avgda. Generalitat Valenciana n° 14, importe total justificado 18.230,63 euros, la petición inicial fue de 18.800,00 euros.

Ayuntamiento Alfafara

Plaza de Espanya, 1, Alfafara. 03838 (Alicante). Tfno. 965510082. Fax: 965510271



Cód. Validación: AYXIMAY3ESZHZRMEKXACOMFMI | Verificación: <https://alfafara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Ayuntamiento Alfafara

En virtud de las competencias otorgadas por la vigente Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones complementarias, vista la documentación aportada y los informes emitidos al respecto, esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO.- Reconsiderar el acuerdo inicial adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 10 de junio de 2019 en base a la efectiva documentación justificativa aportada por el beneficiario de la subvención en materia de Desarrollo Económico, Fomento de Empleo y Comercio, anualidad 2019, ajustando la concesión de subvención en los siguientes términos:

D. Antonio Vañó Mataix, para actuación de apertura establecimiento de turismo rural en Avgda. Generalitat Valenciana nº 14, ayuda por importe de 973,52 euros.

SEGUNDO.- Ordenar la desafectación de crédito en la partida habilitada en el estado de gastos del presupuesto municipal para el ejercicio 2019 según el siguiente detalle: D. Antonio Vañó Mataix, para actuación de apertura establecimiento de turismo rural en Avgda. Generalitat Valenciana nº 14, por importe de 30,24 euros.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al interesado.”

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde Presidente de esta Entidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento Alfafara

Plaza de Espanya, 1, Alfafara. 03838 (Alicante). Tfno. 965510082. Fax: 965510271

